

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

#### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE

##### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

Emilio García Reguera, Jefe de Unidad de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

##### HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de UBRIQUE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio

2020

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, ejercicio 2019

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de abril hasta el 20 de julio de 2020, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

##### MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/. Juzgado nº 3 planta baja (Edificio Usos Múltiples) en horas de 09:00 a 13.30 una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Ubrique a 15 de abril de 2020. El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fdo. Emilio García Reguera

Nº 21.498

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

#### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE OLVERA

##### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

María Remedios Márquez Vilches, Jefe de Unidad de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

##### HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO: TASA ENTRADA Y SALIDA VEHICULOS, ejercicio 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de abril hasta el 20 de julio 2020, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

##### MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/. Bellavista, nº 16 Bajo en horas de 09:00 a 13.30 una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Olvera a 15 de Abril de 2.020. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION. Fdo.: María Remedios Márquez Vilches.

Nº 21.567

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE BORNOS

##### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla, Jefe de Unidad de Recaudación de Bornos del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

##### HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bornos, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: TASA DE BASURAS – 1º Semestre de 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 11 de mayo hasta el 20 de julio de 2020, ambos inclusive.

CONCEPTO: QUIOSCOS – Anual 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 11 de mayo hasta el 20 de julio de 2020, ambos inclusive.

CONCEPTO: TOLDOS – Anual 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 11 de mayo hasta el 20 de julio de 2020, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

##### MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la Pza. Alcalde José González, nº 2 en horas de 09:00 a 13.30 una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Bornos, a 16 de abril de Dos mil veinte. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN, Fdo.: Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla.

Nº 21.637

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
OFICINA DE BORNOS**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO**

Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla, Jefe de Unidad de Recaudación de Bornos del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

**HAGO SABER:**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bornos, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

**CONCEPTO: IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI- u) – 1º Semestre de 2020**

**PLAZOS DE INGRESO:** del 11 de mayo hasta el 25 de julio de 2020, ambos inclusive.

**CONCEPTO: IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI- u) – 2º Semestre de 2020**

**PLAZOS DE INGRESO:** del 1 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

**LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO:** El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

**MODALIDADES DE COBRO:**

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARRURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la Pza. Alcalde José González, nº 2 en horas de 09:00 a 13.30 una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Bornos, a 16 de abril de Dos mil veinte. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN, Fdo.: Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla.

Nº 21.638

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

Habiéndose publicado con fecha 21 de abril de 2020 en el B.O.P. nº 73 el anuncio 21.565, consistente en la exposición al público de las Listas cobratorias del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA del ejercicio 2020 de varios municipios y habiéndose detectado la existencia de errores materiales en dicha publicación, al incluirse los municipios de Vejer de la Frontera y

Bornos y determinar una fecha de ampliación de la exposición de las listas cobratorias incorrecta, a continuación se procede a su corrección, mediante la publicación del acuerdo de rectificación del anuncio de exposición de dichas listas cobratorias realizada por la Diputación de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el número 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, vengo en disponer la rectificación del error descrito en el párrafo precedente, de forma que la redacción de dicha publicación de 21 de abril de 2020 quede de la siguiente forma:

Donde dice:

"Aprobadas por esta Diputación Provincial de Cádiz las listas cobratorias, incluida las relativas a sujetos exentos, correspondientes al ejercicio 2020 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los siguientes municipios: Alcalá de los Gazules

Barbate
Benaocaz
Bornos
Grazalema
Jimena de la Frontera
Prado del Rey
Puerto Real
Ubrique
Vejer de la Frontera
Villaluenga del Rosario
Villamartín
Benalup
Casas Viejas
San José del Valle"

Debe decir:

Aprobadas por esta Diputación Provincial de Cádiz las listas cobratorias, incluida las relativas a sujetos exentos, correspondientes al ejercicio 2020 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los siguientes municipios:

Alcalá de los Gazules
Barbate
Benaocaz
Grazalema
Jimena de la Frontera
Prado del Rey
Puerto Real
Ubrique
Villaluenga del Rosario
Villamartín
Benalup
Casas Viejas
San José del Valle

Y donde dice

"Asimismo, y teniendo en cuenta que la determinación del plazo excepcional del 30 de abril por aplicación de las normas dictadas por el estado de alarma del Covid-19 tiene consecuencias en el periodo de cobro en voluntaria establecido para el pago de este impuesto, se amplía este periodo de cobro hasta el próximo 25 de julio de 2020."

Debe decir:

"Asimismo, y teniendo en cuenta que la determinación del plazo excepcional del 20 de mayo por aplicación de las normas dictadas por el estado de alarma del Covid-19 tiene consecuencias en el periodo de cobro en voluntaria establecido para el pago de este impuesto, se amplía este periodo de cobro hasta el próximo 25 de julio de 2020."

23/04/2020. EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN. FDO.: Juan Carlos Ruiz Boix

Nº 22.748

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

Habiéndose publicado con fecha 21 de abril de 2020 en el B.O.P. nº 73 el anuncio 21.563, consistente en la exposición al público de las Listas cobratorias del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES del ejercicio 2020 de varios municipios y habiéndose detectado la existencia un error material en dicha publicación, al determinar una fecha de ampliación de la exposición

de las listas cobratorias incorrecta, a continuación se procede a su corrección, mediante la publicación del acuerdo de rectificación del anuncio de exposición de dichas listas cobratorias realizada por la Diputación de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el número 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, vengo en disponer la rectificación del error descrito en el párrafo precedente, de forma que la redacción de dicha publicación de 21 de abril de 2020 quede de la siguiente forma:

Donde dice:

“Asimismo, y teniendo en cuenta que la determinación del plazo excepcional del 30 de abril por aplicación de las normas dictadas por el estado de alarma del Covid-19 tiene consecuencias en el periodo de cobro en voluntaria establecido para el pago de este impuesto, se amplía este periodo de cobro hasta el próximo 25 de julio de 2020.”

Debe decir:

“Asimismo, y teniendo en cuenta que la determinación del plazo excepcional del 20 de mayo por aplicación de las normas dictadas por el estado de alarma del Covid-19, tiene consecuencias en el periodo de cobro en voluntaria establecido para el pago de este impuesto, se amplía este periodo de cobro hasta el próximo 25 de julio de 2020.”

23/04/2020. EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN. FDO.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 22.749

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones mediante la modalidad de ayudas en especie en régimen de concurrencia no competitiva en cincuenta y nueve días.

BDNS(Identif.):483009

Por Decreto de Alcaldía número 2442 con fecha de 31 de marzo de dos mil veinte, se ha aprobado lo siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA. - En la ciudad de Algeciras a 31 de marzo de dos mil veinte.

En relación con la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de ayudas en especie en régimen de concurrencia no competitiva por el Ayuntamiento de Algeciras, publicadas en la BDNS con número 483009 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 231, de 3 de diciembre de 2019, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de marzo de 2020, en el marco del proyecto Algeciras-Barrio de la Caridad: Puerta de Europa, acción cofinanciada en un 80% través del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional(FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020(POPE), y visto el informe de necesidad de la técnico responsable de la Delegación de Fomento, en el que se indica la necesidad de ampliar el plazo, así como el informe de la Secretaría General donde se manifiesta que el referido plazo de presentación de solicitudes quedó suspendido el día 14/03/20, y la propuesta de la Delegada de Fomento y Empleo, así como la facultad atribuida a esta Alcaldía, en la letra f) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado por el art. 46.1 de la Ley 55/99, de 29 de Diciembre, el art. 24f) del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HE DISPUESTO

PRIMERO. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones mediante la modalidad de ayudas en especie en régimen de concurrencia no competitiva en cincuenta y nueve días, que es la mitad del inicialmente establecido.

SEGUNDO.- Dicho plazo empezará a contar una vez finalice el plazo de presentación inicial, el cual se encuentra suspendido desde el día 14/03/20, según estable la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 365/2020., y se reanudará el día en que quede levantada la suspensión de plazos para la tramitación de procedimientos administrativos.

TERCERO.-Publicar dicha ampliación del plazo en la BDNS así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde por sustitución, ante mí el Sr. Secretario General, que certifica.

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN. EL SECRETARIO GENERAL  
Algeciras, 31 de marzo de 2020. EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN  
JACINTO MUÑOZ MADRID.

Nº 21.609

### AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por Decreto del Primer Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 230/2020, de fecha 31 de marzo, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón de Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Canon de Vertidos,

Canon de Trasvase y Canon de Mejora, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2020.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 31 de Marzo de 2020. El Primer Teniente-Alcalde D. Ramón Galán Oliveros. Firmado.

Nº 21.643

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Confecionada la Matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2020, comprensiva de los datos identificativos de los sujetos pasivos que tributan por cuotas municipales, domicilio de la actividad y fiscal, denominación de la actividad, elementos tributarios y cuotas de tarifas, se pone en conocimiento de los afectados que, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 3 y 4 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto de Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, y dadas las medidas de limitación de la circulación de personas establecidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas, y las adoptadas en su aplicación por este Ayuntamiento, se encontrará expuesta al público telemáticamente accediendo a la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento a través de la dirección <http://recaudacion.jerez.es> por un período de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinada y formular, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde el 30 de mayo de 2020 de acuerdo con la Disposición adicional primera del R.D.L.15/2020, de 21 de abril de medidas complementarias para apoyar la economía y el empleo, el recurso de reposición previsto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de éste, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento. 22 de abril de dos mil veinte. LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS. Firmado: Laura Álvarez Cabrera., EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES ÓRGANO APOYO JUNTA GOBIERNO LOCAL. Firmado: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 22.504

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**SUSCRIPCION 2020:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros